



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-182/2019
LICITACIÓN PÚBLICA 2G19000097
AMPLIACION DEL PLAZO DE VIGENCIA.**

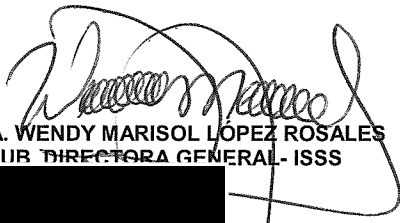
NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

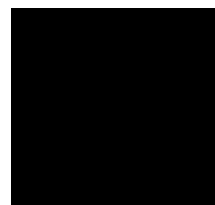
[REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y **ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

actuando en mi carácter personal a quien se designará **“EL CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **30 DE OCTUBRE DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-1950.OCT.**, asentado en el Acta número **3864** de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUATRO (04)** códigos de la Licitación Pública número **2G19000097** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-182/2019**, por un monto total de hasta **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **30 DE ENERO DE 2021. II)** Que en esta ciudad el día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0238.ENE.**, asentado en el Acta número **3955** de fecha **25 DE ENERO DE 2021**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el período comprendido del **31 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, por la cantidad de hasta **TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la






prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores del Contrato y el Contratista, manteniendo invariables el precio unitario y la calidad, así como el resto de las condiciones del contrato. III) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2797.DIC.**, asentado en el Acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para ampliar el plazo de vigencia del **uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós**, manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales; de conformidad a lo acordado entre los Administradores del Contrato y el Contratista. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2797.DIC.**, asentado en el Acta número **4021** de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos antes expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, la prórroga y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.




LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUB DIRECTORA GENERAL - ISSS



DR. ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ
CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, comparecen: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio  a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número 
 -  actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño

del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno, y por otra parte el Doctor **ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio [REDACTED] persona a quien no conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad personal; a quien se designará como “**EL CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.DIC.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL VEINTIUNO**, de fecha **TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO OCHENTA Y DOS/ DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS G DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO NOVENTA Y SIETE** denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; para ampliar el plazo de vigencia del **UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**; manteniéndose invariable todas las demás condiciones contractuales; de conformidad a lo acordado entre los Administradores del Contrato y el Contratista, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano tercero del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir las demás cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, en el instrumento de prórroga suscrita con anterioridad y el instrumento que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; y **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Subdirectora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los

finés de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; y c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó **Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. En consecuencia la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

